

PROYECTO MELILLA, S.A.

2040.- En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad, y con objeto de dar la máxima difusión a la concesión de los regímenes de ayuda gestionados por esta sociedad pública dentro de su Presupuesto y financiado al 100% con Fondos Propios, a continuación se relacionan las subvenciones de las convocatorias de 2012, resueltas hasta el 15 de marzo de 2013:

1) Régimen de Ayudas para la Adecuación, Mejora, Ampliación o Modernización de Microempresas.

Nº EXPT.	DNI/CIF	NOMBRE	TOTAL SUBVENCIÓN
LC12026	45271084-T	RAFAEL SEGURA RAMÍREZ	1.500,00 €
LC12062	B-52019775	ASESORAMIENTO DE EMPRESAS ML, S.L.P.U.	1.500,00 €
LC12063	45315629-V	NOUREDDINE BOUANZI HAMOUTI	1.386,00 €
LC12068	45279799-K	FARAH AHMED ALI	1.500,00 €
LC12086	B-52011160	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA, S.L.	1.447,50 €
LC12103	45280568-P	ISABEL SEGURA RAMIREZ	1.500,00 €
LC12108	45275426-H	MUSTAFA MIMUN MIMUN	1.500,00 €
LC12109	45285638-H	RIAD ARRIMACH MOHAMED	1.500,00 €
LC12110	45261475-M	HAFIDA MOHAMED MIMUN	1.500,00 €
LC12111	45300349-D	MARGOT MENDOZA RINCÓN	1.500,00 €
LC12112	B-2996348-T	BUNKER MOTOR, S.L.U.	1.500,00 €
LC12118	24172353-C	CARMEN RAMOS MEDINA	1.500,00 €
LC12124	45294351-Z	CLOTILDE COMES VILLANUEVA	449,25 €

Melilla a 23 de julio de 2013.

Gerente de Proyecto Melilla, S.A. Carolina Gorge Lucíañez.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

2041.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03313 D. Felipe Fuertes Roldán, se adeuda a este organismo la cantidad de 14,93 € que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	03579	TS	Tarifa de aparcamiento	14,93 €

TOTAL.....14,93 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA: